

**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORÍA JURÍDICA**



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOORTE SUSCRITO ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA "NATALIA MUÑOZ".-

Caldera 01 AGO 2023

VISTOS: Acta de Acuerdo N°867, de fecha 05 de julio de 2023, del Honorable Concejo Municipal; Modificación convenio de colaboración y aporte, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Agrupación Juvenil, Cultural, Social y Deportiva "Natalia Muñoz"; Convenio de colaboración y aporte, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Agrupación Juvenil, Cultural, Social y Deportiva "Natalia Muñoz" y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1922, de fecha 06 de junio de 2023; Memorándum N°258, de fecha 29 de junio de 2023, de la Asesora Jurídica Municipal; Decreto Alcaldicio N°181, de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancias de funcionarios/as municipales que indica, con sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio N°182, de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal y sus subrogancias; Decreto Alcaldicio N°5545, de fecha 24 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza de Aportes y Subvenciones a terceros; Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, conforme lo señala la letra c) del artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades la promoción del desarrollo comunitario. Asimismo, el municipio tiene por misión el desarrollo en el ámbito de su territorio, de funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, todas señaladas en las letras a), e) y l) del artículo 4° de la Ley N°18.695, ya referida.

2.- Que, la Agrupación Juvenil, Cultural, Social y Deportiva "Natalia Muñoz", en adelante "la agrupación", es una persona jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, regida por la ley 19.418, que la define como una organización comunitaria de carácter funcional que tiene por objeto representar y

promover valores específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva.

3.- Que, el Honorable Concejo Municipal a través del Acta de Acuerdo N°820, adoptada en Sesión Ordinaria N°69 de fecha 17 de mayo de 2023 aprueba por unanimidad aporte por la cantidad de \$2.248.990.- (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos) a la Agrupación, lo cual se concretó mediante convenio de colaboración y aporte de fecha 27 de julio de 2023, aprobado bajo Decreto Alcaldicio N°1922, de fecha 06 de junio de 2023.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, la agrupación solicita a la Primera Autoridad comunal modificar ítems respecto a la distribución del monto solicitado, lo cual fue derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica, quienes sugieren someter la solicitud a discusión del Honorable Concejo Municipal, ante lo cual se remiten los antecedentes la Sesión N°73 de fecha 05 de julio de 2023, aprobándose por mayoría la modificación solicitada, lo cual consta en Acta de Acuerdo N°867/2023.

5.- Que, teniendo presente lo referido anteriormente, con fecha 27 de julio de 2023, se suscribe modificación de convenio de aporte y colaboración entre la I.Municipalidad de Caldera y la Agrupación.

6.- Atendida la necesidad de formalizar la modificación del convenio señalado en el considerando precedente mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO: 2454 /

1.- **APRÚEBESE** cada una de sus partes el modificación convenio de colaboración y aporte, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representada por su Alcalde (s), don **FELIPE FUENTES ZUMARÁN**; y la **AGRUPACIÓN JUVENIL, CULTURAL SOCIAL Y RECREATIVA "NATALIA MUÑOZ"**, representada por don **LUIS MORENO MORENO**, cuyo contenido esencial es el siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de mayo de 2023, las partes suscriben convenio de colaboración y aporte, mediante el cual la I. Municipalidad de Caldera se obliga a hacer entrega en calidad de aporte municipal, la cantidad de **\$2.284.990.- (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa pesos)**, del presupuesto municipal disponible, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°244, de fecha 09 de mayo de 2022, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas. Dicha suma fue acordada por el Honorable Concejo Municipal según Acta de Acuerdo N° 820 de fecha 17 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria N°69, en atención al Informe Jurídico N°41 de 2023, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para entregar un aporte municipal por parte de la agrupación beneficiaria.

SEGUNDO: Que, el dinero que se le entrega mediante el convenio referido en la cláusula anterior, tiene como propósito cubrir gastos relacionadas con la realización de un festival juvenil que tiene por objeto reconocer la importancia de la música entre los jóvenes, a realizarse los días 18 y 19 de agosto del año corriente, según lo indicado en solicitud escrita de fecha ingreso Oficina de Partes 05 de mayo de 2023.

TERCERO: Que, con fecha 07 de junio de 2023, la agrupación mediante correo electrónico, solicita a la Autoridad modificar los ítems respecto a la distribución del monto solicitado, lo cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acta de Acuerdo N°867/2023.

CUARTO: Que, en virtud de lo señalado anteriormente, agréguese como parte integrante del convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2023, la modificación presenta por la beneficiaria mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, que es del siguiente tenor:

solicitud de cambio

1 mensaje

INGRESADO
N° 3469
FECHA 07 JUN 2023

Herminia Muñoz <alojamientoalindayjesus@gmail.com>

7 de junio de 2023,
17:06

Para: bgonzalez@caldera.cl

Buenas tardes, señora Brunilda Gonzalez, de parte del Club juvenil, Natalia Muñoz, queremos partir este correo, indicando que nos sentimos muy agradecidos por toda la gestión que usted ha realizado en apoyo a lo jóvenes, especialmente en apoyar en concretar este gran festival.

Mediante esta solicitud, queremos ver la posibilidad de poder modificar los ítem del monto que como municipalidad nos apoyaran para el festival, el monto es el mismo, lo que necesitamos modificar es el destino del fondo.

En primera instancia era para la iluminación y premios, pero con nuestra gestión ya hemos conseguido un auspiciador para la iluminación, y los premios serán en efectivo por ende, eso también lo estamos juntando con las actividades que estamos realizando.

la modificación del monto que solicitamos sería para comprar micrófonos para el funcionamiento del festival, que los necesitamos urgente, además son micrófonos especiales profesionales, y una cámara de video, para transmitir en vivo, además de grabar la alfombra roja, el festival, le servirá a los jóvenes en sus producciones de videos futuros, el resto del dinero poder cancelar parte de dinero que debemos cancelar a los humoristas invitados. En esos 3 ítem mencionados necesitamos gastar los \$ 2.249.190 monto aprobado por el concejo municipal, quedamos atentos a sus comentarios.

QUINTA: La personería de don Felipe Fuentes Zumarán, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera consta en el Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 11 de enero de 2022 que establece subrogancias de funcionarios y funcionarias que indica.

En tanto, la personería de don Luis Francisco Moreno Moreno, para representar a la Agrupación Natalia Muñoz, consta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido con fecha 12 de mayo de 2023, por el Servicio de Registro Civil e Identificación.- Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

2.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, deberá tomar todas las providencias necesarias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el contrato que por este acto se aprueba.

3.- **REMÍTASE**, el presente Decreto al Sr. Secretario Municipal, a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: Interesado/a; Secretaria Municipal, DAF, Asesoría Jurídica (Archivo digital).
AME/WWG/VSG/dnp.-



**ÁLVARO MARTÍN ESPIÑEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
por orden de la Sra. Alcaldesa"**